



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

CONSEJO DIRECTIVO

"2019- Año de las Exportaciones"

ELDORADO, 11 FEB 2019

**VISTO:** La Nota FCF N° 1656/2018 presentada por la *Secretaría de Bienestar Estudiantil*, elevando el nuevo Reglamento de **Becas de Fotocopias**, brindado a los Estudiantes de nuestra Casa de Estudios, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** dicho Reglamento actuará como órgano de control del citado beneficio estudiantil, ofreciendo una herramienta clara sobre su manejo institucional, proyectando el crecimiento e inclusión de la Universidad Pública, Gratuita y de Calidad.

**QUE** el Despacho de la Comisión de Reglamento ha analizado el tema y sugiere aprobar la propuesta de forma transitoria hasta el 31 de Julio de 2019.

**QUE** el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad en la 7° Sesión Ordinaria de fecha 21 de Diciembre del año 2018.

Por Ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD de CIENCIAS FORESTALES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: ACEPTAR** el Despacho de la Comisión de Reglamento y en consecuencia **APROBAR** el nuevo Reglamento de **Becas de Fotocopias**, brindado a los Estudiantes de nuestra Casa de Estudios de forma transitoria hasta el 31 de Julio de 2019 y tal cual se detalla en el **ANEXO I** de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR** al Sr. Decano a los fines establecidos en el Artículo 1°, Inciso "C" de la Ordenanza H.C.S. N° 001/97.

**ARTÍCULO 3°: REGISTRAR. COMUNICAR, Notificar, Cumplido, ARCHIVAR.**  
**RESOLUCIÓN C.D. N° 017/19**  
cbr/DSV

  
Ing. (Ing.) Diego R. Broz  
Presidente  
Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Forestales  
U.Na.M.

**VISTO:**

Dejo expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N° **017/19** del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales de conformidad al Artículo 1°, Inciso "C" de la Ordenanza N° 001/97.-  
Eldorado, Mnes. **11 FEB 2019**

  
Ing. Hector Fabian Romero  
Decano  
Facultad de Ciencias Forestales  
U.Na.M.



## REGLAMENTO BECA DE FOTOCOPIAS F.C.F.

### TITULO 1: FINALIDAD

**ARTÍCULO 1º:** Las Becas de Fotocopia son aquellas que se otorgan para acceder al servicio de fotocopias e impresiones, destinada a estudiantes de bajos recursos económicos y que acrediten un buen rendimiento académico, en el comercio/servicio de copias dispuesto por la S.B.E. para dicho fin.

**ARTÍCULO 2º:** Las Becas de Fotocopia estarán destinadas a todos los estudiantes que cursen sus estudios en la Facultad de Ciencias Forestales (F.C.F.) con sede en Eldorado y aquellas sedes en que el beneficio pueda ser adjudicado y se encuentren encuadrados en las consideraciones que se detallan más adelante.

### TITULO 2: ESPECIFICACIONES DE LA BECA Y CONDICIONES REQUERIDAS

**ARTÍCULO 3º:** La beca de Fotocopias consta del beneficio de un número de copias al mes durante 6 meses del ciclo lectivo.

**ARTÍCULO 4º:** La cantidad de Becas que se adjudicaran dependerá del cupo estipulado por la Facultad de Ciencias Forestales, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria para tal fin.

**ARTÍCULO 5º:** Las becas de fotocopias serán acumulables, siempre y cuando el adjudicatario ese mes haya firmado las planillas. Situación explicada en el TITULO 4

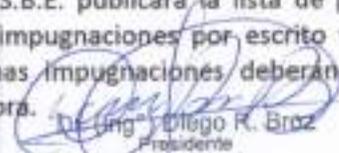
### TITULO3: INSCRIPCION, EVALUACION Y ADJUDICACION

**ARTÍCULO 6º:** Anualmente la Secretaría de Bienestar Estudiantil (S.B.E.) publicará el cronograma de fechas para la Inscripción, publicación, preadjudicación e impugnación.

**ARTÍCULO 7 º:** Las solicitudes de inscripción deberán ser entregadas en la S.B.E. con la documentación requerida. Dichas solicitudes podrán ser entregadas durante el periodo de inscripción a becas internas establecida por la S.B.E.

**ARTÍCULO 8 º:** La S.B.E. recepcionará las solicitudes, evaluara y adjudicara la beca ad referéndum a la Comisión Evaluadora de acuerdo con al cumplimiento del ANEXO 1 del presente reglamento. Se deberá publicar en los medios de difusión pertinentes la nómina de estudiantes pre-adjudicados, en un plazo no menor a una (1) semana anterior a la adjudicación definitiva, a los efectos de recepcionar los reclamos de los estudiantes que hayan, o no, sido adjudicados a la beca.

**ARTÍCULO 9º:** La S.B.E. publicará la lista de pre-adjudicados a la beca de fotocopias. En caso que alguien presente impugnaciones por escrito y con la/s debida/s justificación/es a alguno/s de los postulante/s, dichas impugnaciones deberán presentarse ante la S.B.E. y serán resueltas por la Comisión evaluadora.

  
Dr. Ing.º y Diego R. Broz  
Presidente  
Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Forestales  
U. Na. M.

  
Sr. Paulo Beck  
Secretaría Bienestar Estudiantil  
Facultad de Ciencias Forestales  
UNAM



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES**  
**Secretaría de Bienestar Estudiantil**

"2018-AÑO del CENTENARIO de la REFORMA UNIVERSITARIA"

**ARTÍCULO 10º:** La evaluación se efectuara a través de tres instancias:

a) **La Secretaría de Bienestar Estudiantil:** Evaluará Ad. Referéndum de la comisión Evaluadora y la Comisión social Estudiantil con metodología uniforme, el rendimiento académico y los parámetros socioeconómicos en base a los criterios que se establecen los Anexos I de este reglamento. Deberá resolver las impugnaciones presentadas a la lista de postulantes.

Finalizada la evaluación elaborará una lista de pre-adjudicatarios con un orden de prelación, en base a los criterios que establece el ANEXO I. La lista de preadjudicatarios será publicada por la S.B.E.

b) **Comisión Evaluadora:** La misma estará compuesta por personal de la Secretaría de Bienestar y por profesionales pertenecientes al servicio de Asistencia social de la U.Na.M. Deberán resolver los pedidos de excepciones de estudiantes que estén en situación de vulnerabilidad económica y las impugnaciones presentadas a la lista de postulantes.

c) **Comisión Social Estudiantil:** Estará integrada por el Secretario de Bienestar Estudiantil de la Facultad, el Presidente y Secretario de Bienestar Estudiantil del Centro de Estudiantes Forestales Eldorado "Alberto Roth" y los consejeros directivos estudiantiles de la Facultad de Ciencias Forestales. Tendrá como función fiscalizar todo el proceso y atender reclamos e impugnaciones escritas y fundadas a la lista de pre-adjudicatarios.

**ARTÍCULO 11\*:** La lista de pre-adjudicatarios será publicada durante cinco (5) días hábiles en cartelera. Dentro de los cinco días siguientes cualquier integrante de la comunidad universitaria podrá impugnar el dictamen, mediante escrito fundado ante la Secretaría de Bienestar Estudiantil. La impugnación será tratada por la Comisión Social Estudiantil, la que podrá desestimarla o proceder a la corrección de la lista de becarios. Pasado el período mencionado, si no se hubieran presentado impugnaciones, la lista de pre-adjudicatarios pasará para su tratamiento y aprobación por el Consejo Directivo de la Facultad, siendo así la lista definitiva de adjudicatarios de las becas de fotocopias.

#### TITULO 4: ADJUDICACIÓN y CONTROL

**ARTÍCULO 12\*:** Las Becas serán otorgadas por la S.B.E. por el término de dos meses. Serán renovadas automáticamente hasta la finalización del ciclo lectivo en que fueran otorgadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la presente reglamentación, y no pierda su condición de alumno regular.

**ARTÍCULO 13º:** Cada dos (2) meses, después de ser realizada la nómina de adjudicatarios, la S.B.E. podrá realizar una verificación de la nómina e adjudicatarios.

**ARTÍCULO 14º:** El control sobre las becas de fotocopias estará a cargo del coordinador de Fotocopias, a ser designado por el Centro de Estudiantes Forestales Eldorado (C.E.F.E.) "Alberto Roth" y la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra casa de estudios, ambos acordando previamente pautas claras a su respectiva elección.

  
Dr. Diego R. Broz  
Presidente  
Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Forestales  
U.Na.M.

  
Sr. Paulo Beck  
Secretario Bienestar Estudiantil  
Facultad de Ciencias Forestales  
UNaM



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES**  
**Secretaría de Bienestar Estudiantil**

"2018-AÑO del CENTENARIO de la REFORMA UNIVERSITARIA"

**ARTÍCULO 15º:** Para realizar el control, se establecen las siguientes pautas a cumplir por la S.B.E. como así también el Coordinador de fotocopiadora según corresponda:

- Se llevará el control mediante planilla con firma de cada uno de los beneficiarios, cada mes en que la beca ha sido adjudicada. Dicho control será realizado por el coordinador de fotocopiadora y la Secretaría de Bienestar Estudiantil.
- Se llevará un control mediante planilla de la cantidad de copias que cada adjudicatario ha realizado en cada mes, dicho control será realizado por el coordinador de fotocopiadora.
- En caso de que el adjudicado no complete el cupo de becas mensual, el remanente será acumulable, dicho control será realizado por el coordinador de fotocopiadora.

**ARTÍCULO 16º:** Cuando se comprobare que algún becario ha obtenido el beneficio mediante informaciones o documentaciones falsas, perderá el beneficio de la Beca por lo que reste del año en curso. La S.B.E. emitirá un informe al respecto que será remitido a la Secretaría académica a los efectos de ser incorporado al legajo de cada estudiante. Esta documentación será utilizada como antecedentes para el otorgamiento de beneficios sociales que preste la universidad.

#### TITULO 5: INCOMPATIBILIDADES

**ARTÍCULO 17º:** No podrán ser receptores de Becas aquellos estudiantes que desempeñen cargos rentados dentro del ámbito de la Universidad excepción hecha de quien justifique licencia sin goce de haberes. Quienes se desempeñen fuera del ámbito de la Universidad, cuando extremas circunstancias comprobadas lo aconsejen, serán receptores de becas que en todos los casos serán temporarias y cesarán cuando los motivos que condujeron a su adjudicación hayan desaparecido.

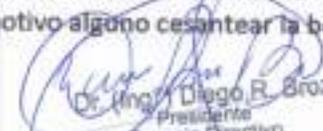
**ARTÍCULO 18 º:** La S.B.E. evaluará en base al presupuesto de becas, el número de becas al que puede acceder un estudiante, observando como referencia que ningún estudiante podrá acumular simultáneamente tres de las Becas Internas que ofrece la Facultad de Ciencias Forestales, previendo salvedades debida a la compleja situación económica que un estudiante podría presentar.

#### TITULO 7: CESACION DE LA BECA

**ARTÍCULO 19º:** El formulario de solicitud de Beca tiene carácter de Declaración Jurada. Ante cualquier cambio de situación deberá ser actualizado dentro de los Quince (15) días hábiles de producida la modificación. Si de esta modificación resultara que el beneficio debe ser retirado, el estudiante no tendrá derecho a percibir beneficio alguno a partir de la notificación.

**ARTÍCULO 20º:** La cesación de la Beca será dispuesta por el Secretario de Bienestar Estudiantil. Esta decisión podrá ser apelada ante la Comisión Social Estudiantil, que confirmará la cesación o mantendrá a quien apele dentro de la nómina de becarios.

**ARTÍCULO 21º:** Todo estudiante beneficiario de la Beca deberá notificar previamente a la S.B.E. cuando decida por motivo alguno cesantear la beca.

  
Dr. (Ing.) Diego R. Broz  
Presidente  
Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Forestales  
U.Na.M.

  
Sr. Paulo Beck  
Secretario Bienestar Estudiantil  
Facultad de Ciencias Forestales  
UNAM



ANEXO N° I RESOLUCION CD N° 017/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES  
Secretaria de Bienestar Estudiantil

"2018-AÑO del CENTENARIO de la REFORMA UNIVERSITARIA"

#### TITULO 7: DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 22º:** Los estudiantes solicitantes y/o adjudicatarios de las becas deberán conocer y aceptar las disposiciones de la presente reglamentación.

**ARTÍCULO 23º:** Cualquier excepción o caso no contemplado en este reglamento será tratada y resuelta por la S.B.E. en primera instancia y por la Comisión Social Estudiantil en segunda instancia.



Sr. Paulo Beck  
Secretario Bienestar Estudiantil  
Facultad de Ciencias Forestales  
UNaM



Sr. (Ing) Diego R. Broz  
Presidente  
Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Forestales  
U.No.M.



# ANEXO I.

## BECAS DE FOTOCOPIAS

Parámetros a tener en cuenta en la evaluación de becas de Fotocopias.

Dicha evaluación contara de un análisis académico respaldado por la información del sistema Siu-Guarani, teniendo en cuenta el historial académico del solicitante y un análisis socioeconómico del mismo, estableciendo, en base a un puntaje general, un orden de mérito para la correcta re adjudicación del beneficio.

### Evaluación Académica

Parámetros a tener en cuenta:

#### Ingresantes 2018:

- Estar cursando las materias correspondientes al primer año.
- La evaluación Socioeconómica

#### Cursantes

- Se evaluara respecto a la fórmula establecida:

$$\text{Académico} = [(A*0,25 + B*0.15 + C*0.1 + D*0.25 + E*0.25)*0.6]*100$$

Dónde:

A=  $\frac{\text{Total materias aprobadas}}{1+\text{Años totales de cursada}}$

B=  $\frac{\text{Total materias regularizadas}}{1+\text{Años totales de cursada}}$

C= Promedio académico

D=Materias Aprobadas el año anterior

E=Materias Regularizadas el año anterior

Ponderación académica preestablecida, respecto al puntaje total = 60%

Dr. Diego R. Bróz  
Presidente  
Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Forestales  
UNaM

Sr. Paulo Beck  
Secretaría Bienestar Estudiantil  
Facultad de Ciencias Forestales  
UNaM



ANEXO N° I RESOLUCION CD N° 017/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES  
Secretaria de Bienestar Estudiantil

"2018-AÑO del CENTENARIO de la REFORMA UNIVERSITARIA"

### Evaluación Socioeconómica

La corresponsable del centro de orientación pedagógica y tutorías de la Facultad de ciencias Forestales, evaluara la situación socioeconómica de cada postulante, estableciendo un puntaje del 10 al 50 de menor a mayor prioridad, ponderando el puntaje socioeconómico en un 40% respecto del puntaje total

Los postulantes deberán presentar para su análisis socioeconómico:

- Fotocopia de DNI del postulante/Padre/Madre o Tutor
- Recibo de sueldo/Declaración Jurada de ingresos del Padre, Madre o Tutor
- Certificado de alumno regular, materias aprobadas, regularizadas
- Boletas de Servicios públicos
- Boleta de alquiler

### Evaluación total

**Puntaje total= [(Puntaje Socioeconómico \*0.4) + Puntaje Académico] –F**

F= Reducción de puntaje en el caso de Albergados reinscritos:

- 1 apercibimiento= 2 puntos
- 2 apercibimientos= 5 puntos
- 3 apercibimientos= 10 puntos
- 4 Apercibimientos= 15 puntos
- 5 Apercibimientos = 20 puntos

  
Sr. Paulo Beck  
Secretario Bienestar Estudiantil  
Facultad de Ciencias Forestales  
UNAM

  
Sr. (Ing.) Diego R. Broz  
Presidente  
Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Forestales  
U. Na. M.